



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 021 -2017-GGR-GR PUNO

02 FEB 2017

PUNO,

PRES

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 0100-2017-ORAJ sobre reducción al Contrato Nº 007-2015-LP-GRP;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 004-2017-GR-PUNO/GRI/SGO/RO-RPA de fecha 09 de enero del 2017, el Ing. PAUL PARICAHUA ANAHUI Residente de Obra, y el Ing. JHON BORDA CCALLI Supervisor de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Cayrahuiri (Emp pe 3sh) - Orurillo, Distrito de Asillo y Orurillo, Provincias de Azángaro y Melgar- Puno", mencionen que:

"PRIMERO.- Mediante el proceso de selección de contrato LP - Nº 007, para la contratación de 4,000 galones de combustible GASOHOL 84 PLUS, suscribiéndose el contrato Nº 007-2015-LP-GRP, con el

SEGUNDO.- Que, en la ejecución de la obra antes mencionada, específicamente durante la etapa de la actividad de movimiento de tierras en algunos tramos faltantes (conformación de la sub rasante, conformación de sub base y base); transporte de material integral (Over) de cantera de Progreso y producción de piedra chancada para el tratamiento superficial, han sido completados en su totalidad, habiendo ocurrido que el combustible GASOHOL 84 PLUS, que se ha requerido para la operatividad de las maquinarias que realizaron dicho trabajo, el mismo que ha sido suficiente, por lo que es necesario solicitar una REDUCCION en la cantidad de 1,200 galones, por un valor de S/. 14,974.112 nuevos soles, la misma que es equivalente a un 30% del monto total del contrato antes mencionado, ello en razón de que la finalidad de la contratación está cubierta, por lo que solicitamos la resolución parcial de contrato, sin responsabilidad de las partes, por fuerza mayor.

Si bien la obra en la fecha se encuentra en un avance físico de 92.00% tiene partidas pendientes por ejecutarse como: Tratamiento superficial bicapa. Señalización viales. Pintado de marcas en el pavimento.

Los mismos que no requieren el uso de combustible durante su proceso constructivo.

TERCERO.- Así mismo debe manifestarse que el contrato Nº 007-2015-LP-GRP; tiene una ejecución a nivel de su Quinta entrega, estando pendiente la última entrega equivalente a 300 galones, según detalle siguiente:

BIEN	CONTRATO			ACUMULADO	SALDO	
	CANTIDAD	PUS/.	PT. S/.	CANTIDAD UTILIZADA GLS	CANTIDAD DE REDUCCION GLS	COSTO DE REDUCCION
GASOHOL84 PLUS	4,000	12,478,426.4	49,9137.06	2,800.00	1,200	14,974.112
TOTALES	4,000					

CONCLUSIÓN:

Resulta necesario la REDUCCION al CONTRATO Nº 007-2015-LP-GRP en razón de que la finalidad para el cual se contrató, está cubierta la necesidad programada en obra.

La solicitud de REDUCCION al contrato se efectúa bajo el amparo del Art. 139 del RLCE.

Que, mediante Memorando Nº 066-2017-GRP/GRI/SGO de fecha 20 de enero del 2017, el Ing. EDWIN MARTINEZ SOTO Sub Gerente de Obras, con visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala:

"PRIMERO.- Mediante proceso de selección de LP SIP Nº 007-2015-CE/GR-PUNO, se convoca la contratación de 11,000 galones de gasohol 84 plus, valorizado en S/. 137,262.69 soles, para varios proyectos de inversión dentro de ellos para la obra: "Mejoramiento de la





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 021 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 FEB 2017.....

carretera Cayrahuiri Orurillo, distrito de Orurillo", suscribiéndose el Contrato N° 007-2015-LP-GRP en fecha 01 de setiembre del 2015 con la contratista Vilma Paulina Quispe de Morales.
SEGUNDO.- ... a Residencia de Obra, solicita se efectúe REDUCCION al Contrato N° 007-2015-LP-GRP en la cantidad de 1,200 galones de Gasohol 84 plus, el mismo que equivalente a un 10.91% del contrato, según detalle siguiente:

CONTRATO N° 007- 2015-LP-GRP			Reducción a Contrato		
Bien	Cantidad	S/.	%	Cantidad	S/.
Gasohol 84 Plus	11,000	137,282.89	10.91	1,200	14,974.11
TOTAL	11,000	137,282.89	10.91	1,200	14,974.11

Siendo causales para la presente solicitud los siguientes:

El Proyecto en mención tiene una ejecución física de 92% estando en la etapa de culminación de obra.

La contratación de Gasohol 84 plus ha sido requerido para el funcionamiento de equipos/máquinas destinado a ejecutar trabajos referidos a: movimiento de tierras, transporte de material producción de piedra chancada para tratamiento superficial, los mismos que en la fecha han sido cubiertos en su totalidad.

La solicitud de reducción al contrato alcanza al 10.91% el mismo que se encuentra dentro del rango permitido por la normativa de Contrataciones de Estado.

Es necesario contar con la Resolución de aprobación de la REDUCCION solicitada por cuanto este Acto Administrativo es necesario para determinar el cumplimiento contractual del Contrato N° 007-2015-LP-GRP, al término del cual permitirá la liberación de la Fianza custodiada por la Entidad Regional así como permitirá determinar la valorización del suministro utilizado en obra para el Informe Final del Proyecto..."; y

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de obras y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reducción del monto total de la prestación del Contrato N° 007-2015-LP-GRP celebrado con VILMA PAULINA QUISPE DE MORALES, en la suma de S/. 14,974.11 equivalente al 10.91% del monto del contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente a fin de que sea entregado a la Oficina Regional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



EDSON APAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

